

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y GESTIÓN COMPARTIDA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “INTERVENCIÓN EN EL PROYECTO DE TECHO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI”.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, legalmente representada por el Sr. Frantz Joseph Narváez, en su calidad de Alcalde, que para los efectos derivados del presente Convenio se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL": y por otra parte, el Ing. German Isaac Naranjo Andrade, Jefe y Representante del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, con RUC No. 0660811680001, a quien en lo posterior se le denominará "CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI", quienes, de forma libre y voluntaria, por los derechos que representan acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

1.- ANTECEDENTES. -

1.1.- Mediante Oficio No. 058-CBCH-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrito por el señor Comandante del Cuerpo de Bomberos Ing. German Naranjo, se dirige al señor Alcalde Frantz Joseph Narváez, exponiendo “(...) Basados en la normativa que antecede que se encuentra vigente, solicito a usted y por su intermedio a su equipo de trabajo que se nos asigne un valor económico como apoyo para realizar el Proyecto Techo y Mantenimiento del Edificio Operativo del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, ubicado en las calles Simón Bolívar y General Morales para el presente ejercicio económico y en caso de no ser posible para el ejercicio económico 2025, para posible firma de convenio de cooperación interinstitucional. Adjunto en CD proyecto para su respectiva revisión.”

1.2.- Mediante Memorando No. GADMCH-OOPP-ORV-2025-093-O de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Rosero, Director de Obras Públicas, se dirige al Ing. Lino Novillo, Jefe Financiero, en el mismo señala *“Por tanto en mi calidad de Director de Obras Públicas, solicito se emita el compromiso presupuestario por el valor contemplado por parte del GADM de Chunchi para la ejecución del proyecto es decir \$ 10.000.00 mas IVA, considerando como fuente de financiamiento: \$10,0.000.00 más IVA: Fondos Propios del GADM de Chunchi. \$ 20,436.25 mas IVA: Transferencia a recibir mediante convenio del Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi.”*

1.3.- Con Memorando No. 032-2025-CERTF-DF-GADM-CHUNCHI de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el MgS. Lino Novillo, Jefe Financiero, se dirige al Director de Obras Públicas, mencionando *“Con este antecedente, cada área requirente, deberá tomar en cuenta el OBJETO DE GASTO para la contratación de bienes, servicios, consultoría, entre otros, en donde debe ser el mismo del Estudio de Mercado; los expedientes por cada contratación, debe contener los documentos referentes a las etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, y pos contractual.”*

1.4.- El gobierno municipal de Chunchi, cuenta con la disponibilidad presupuestaria a través de CERTIFICACIÓN No. 8 de fecha 09 de abril de 2025, donde se describe *“DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR EL CONVENIO ENTRE LAS INSTITUCIONES*

GADMCH Y CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI SOLICITADO MEDIANTE Memorando Nro. GADMCH-OOPP-ORV-2025-093-O."

1.5.- Con Memorando No. GADMCH-OOPP-ORV-2025-092-O de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Rosero, Director de Obras Públicas, se dirige al Arquitecto Rene Rendon, Director de Planificación, exponiendo "(...) por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACION, PATRIMONIO, AVALUOS Y CATASTROS del GADM de Chunchi, con el propósito de solicitar la Certificación POA (Plan Operativo Anual) para el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CUERPO DE BOMBEROS".

1.6.- El gobierno municipal de Chunchi, cuenta con la CERTIFICACION POA No. 078-2025 de fecha 08 de abril de 2025, en donde se indica "La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada "Mantenimiento de las instalaciones de Cuerpo Bomberos", consta dentro del plan operativo anual 2025."

1.7.- La institución municipal cuenta con los Términos de Referencia para la Contratación del Proyecto "Mantenimiento de las instalaciones de cuerpo de bomberos", mismos que son elaborados por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos Proyectista y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas.

1.8.- El gobierno municipal de Chunchi, cuenta con la viabilidad técnica y económica para el desarrollo del Proyecto "Mantenimiento de las instalaciones del cuerpo de Bomberos." mismos que son elaborados por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos Proyectista y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas.

1.9.- La institución municipal cuenta con las especificaciones técnicas para el "Mantenimiento de las instalaciones del cuerpo de Bomberos.", mismas que son elaborados por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos Proyectista y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas.

1.10.- Se cuenta con el informe de necesidad para el "Mantenimiento de las instalaciones del cuerpo de Bomberos.", mismos que son elaborados por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos Proyectista y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas.

1.11.- Se cuenta con el Perfil del Proyecto para el para el "Mantenimiento de las instalaciones del cuerpo de Bomberos.", mismos que son elaborados por el Ing. Carlos Barrionuevo Pinos Proyectista y aprobado por el Ing. Oswaldo Rosero Director de Obras Públicas.

1.12.- Mediante informe No. 0029-2025-DPLANIGADMCH de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Rene Barrionuevo, Proyectista, se dirige al Ing. Oswaldo Ortega, mencionando "Se sugiere realizar los convenios debido a que el Cuerpo de Bomberos del Cantón Chunchi no tiene el personal técnico para realizar el proceso de contratación y ejecución se recomienda el convenio de transferencia de recursos al GAD municipal de Chunchi para el proceso de asignación del presupuesto para realizar "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI."

1.13.- Mediante Memorando No. GADMCH-OOPP-ORV-095-O de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Oswaldo Rosero, Director de Obras Públicas, se dirige al señor Alcalde Frantz Joseph Narváez, exponiendo “Se recomienda que el señor Alcalde del GADM de Chunchi, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 60 literal n) del COOTAD, autorice la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos con el Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS", por un monto total de \$30,436.25 más IVA, con un aporte municipal de \$10,000.00 más IVA y un aporte del Cuerpo de Bomberos de \$20,436.25 más IVA. Esta recomendación se fundamenta en la competencia exclusiva municipal para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, permitiendo optimizar recursos públicos para el cumplimiento de una competencia esencial. • Previo a la suscripción del convenio, se recomienda disponer al Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente por el valor de \$20,436.25 más IVA, para adjuntar al Compromiso presupuestario por el valor de \$10,000.00 más IVA emitido por la Dirección Financiera del GADM de Chunchi. Esta recomendación se fundamenta en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone que "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria", siendo un requisito indispensable para garantizar la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Se recomienda a la Dirección Jurídica, la elaboración del proyecto de convenio que deberá contener, entre otros aspectos: o Objeto y alcance del convenio o Obligaciones de las partes o Plazo de ejecución o Monto y forma de transferencia de los recursos o Administrador del convenio o Mecanismos de seguimiento y evaluación o Causales de terminación del convenio Una vez suscrito el convenio y efectuada la transferencia de recursos, se recomienda disponer a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Unidad de Compras Públicas, la elaboración de los términos de referencia o especificaciones técnicas necesarias para iniciar el proceso de contratación correspondiente, observando los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.”

1.14.- A través de sumilla impresa el señor Alcalde Frantz Joseph Narváez, se dirige a Procuraduría Sindica, exponiendo “Atención Jurídico Proceder según corresponda”.

1.15.- Mediante Memorando No. 112-SG-GADMCH de 20 de mayo de 2025, suscrito por el Abg. Cristian Landy Molina, Secretario General y de Concejo, se dirige a Procuraduría Sindica, mencionando “(...) adjunto sírvase la Resolución No. 073-RC-GADMCH-2025 de fecha 05 de mayo de 2025 del año en curso adoptada en el SEPTIMO PUNTO; con el objeto de que en el convenio se haga constar esta resolución y surtan los efectos legales correspondientes. Por lo anterior expuesto procedo a remitir el expediente completo constante en 77 fojas y un Magnético (CD).”

1.16.- El Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril del 2025, en el SEPTIMO PUNTO de “Conocimiento y de ser factible autorización del convenio entre el GAD Municipal de Chunchi y el Ilustre Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi para la transferencia de recursos y delegación de competencias para la ejecución del proyecto “Mantenimiento de las Instalaciones del Cuerpo de Bomberos”, RESUELVE: Lic. Jessica Reyes.- Permítame señor Alcalde, compañeros concejales, Ing. Novillo Jefe Financiero, en vista de que de acuerdo a la resolución en la que



nominaron como representante adscrito al cuerpo de bomberos, ha participado en las reuniones en las cuales se ha planificado el presupuesto en base a las realidades y las necesidades que ellos también necesitan para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, dentro del cual tenía pleno conocimiento de que iba a ser un convenio con contrapartes, donde ellos aportan una parte y el GAD municipal una parte, si no estoy mal, ellos aportaban un presupuesto de aproximadamente de \$20.000 a \$23.000 dólares, algo así y nosotros los \$10.000 dólares pero había una inquietud en la que como el IVA, como quien dice se retiene al 100%, ellos decían si ellos iban aportar el IVA o no nosotros, entonces obviamente quien ejecuta es que luego hace la recuperación del IVA, nosotros no podríamos en este caso hacer una transferencia porque estaríamos recuperando y administrando como GAD Municipal más allá en base a la inquietud que presento el compañero concejal Miguel Condor, me permito considerar que en la parte técnica se había realizado una consultoría, de pronto se hizo ajustes de precios pero en si el convenio es para la autorización de la transferencia de recursos de mi parte como representante del pleno del Concejo y en vista que se ha estado trabajando durante todo el año, yo elevaría a moción de ser factible la autorización de la suscripción del convenio entre el GAD Municipal de Chunchi y el Ilustre Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi para la transferencia de recursos y delegación de competencias para la ejecución del proyecto mantenimiento de las instalaciones del cuerpo de bomberos. Sr. Alcalde Frantz Joseph. - Gracias existe una moción vertida por parte de la señorita concejal licenciada Jessica Reyes. Si algún señor concejal acoge la moción. Ing. Santiago Montero.- Acojo la moción.- Sr. Alcalde Frantz Joseph.- Existe una moción acogida por parte del señor concejal ingeniero Santiago Montero, si algún señor concejal tiene otra moción, caso contrario proceda a tomar votación señor secretario. Abg. Cristian Landy.- Señor alcalde, señores y señoritas concejales con su venia procedo a tomar votación en relación a la moción vertida por la señorita concejal licenciada Jesica Reyes, moción que fue debidamente acogida por el señor concejal ingeniero Santiago Montero, en relación a que se autorice la suscripción del convenio entre el GAD Municipal de Chunchi y el ilustre Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi para la transferencia de recursos y delegación de competencias para la ejecución del proyecto, mantenimiento de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos; señorita vicealcaldesa, licenciada Laura Aguirre. Lic. Laura Aguirre.- Aprovechando la presencia del ingeniero Lino Novillo, Jefe Financiero, si tengo una consulta antes de dar mi votación, quisiera preguntarle si es que ya se cuenta con partida presupuestaria, si es que usted también ha estado al frente del proceso para que por favor nos amplié un poquito mas el tema, en cuanto a la financiero, a lo económico. Ing. Lino Novillo Jefe Financiero.-Claro con todo gusto, señor Alcalde, señorita vicealcaldesa, señores y señoritas concejales para el honorable Cuerpo de Bomberos son los \$ 10.000 dólares, pero ahora tengo entendido que el Cuerpo de bomberos va a transferir donde nosotros o nosotros transferimos allá el dinero, vamos a ejecutar de conformidad con ellos, nos transfieren a nosotros por la cuenta 78, lo que dice la norma automáticamente nosotros ese valor le canalizamos a la cuenta 75, para lo que es la construcción de la vía, de conformidad con el estudio técnico para que vaya acorde a lo que esta especificado en los estudios del señor Alcalde, con inquietud con respecto a lo que se IVA, nosotros somos una entidad que vamos a ejecutar y por ende nosotros lo que es el IVA, pagamos y el IVA recuperamos nosotros de manera no inmediata , sino de manera tardía que tenía entendido porque consulta que me hizo el señor del cuerpo de bomberos me dijo que el quería que se le devolviera el valor del IVA bueno, le explique y quedo ya conforme el señor del cuerpo de bomberos, mi querido señor Alcalde, mi querida señorita Laura, conforme a su inquietud se canalizara de conformidad con las

transferencias que haga y se canalizara lo que es la asignar la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad con el estudio que ellos nos presenten, usted lo hará de manera inmediata, conjuntamente se pondrá en conocimiento por medio de un traspaso o una reforma para que ustedes, si el traspaso tengan conocimiento, si es reforma para que ustedes lo aprueben. Sr. Alcalde Frantz Joseph.- Ingeniero, discúlpeme los \$10.000 dólares si esta presupuestado. Mgs. Lino Novillo.- Obviamente para hacer un convenio tiene que estar primero la certificación financiera y otra cosa, justamente lo que pedía el cuerpo de Bomberos de que se les ayude a ellos como entidad adscrita a la municipalidad, ellos quieren construir, creo la cubierta, algo de eso y pidieron el aporte de la municipalidad, entonces lo mejor que aportamos es con \$10.000 dólares y ellos están aportando con mas, no me equivoco con \$23.000 dólares, sino que para ellos se les hace más fácil transferirnos a nosotros para nosotros poder ejecutar, entonces ese es el único, por eso es que se tiene que hacer vía convenio. Abg. Cristian Landy.- Señorita Vicealcaldesa en este caso, su voto. Lic. Laura Aguirre.- Se aprueba, señor secretario, en base a los informes presentados. Abg. Cristian Landy.- Señor concejal Lic. Edgar Naranjo.- Lic. Edgar Naranjo.- Bueno, siendo una institución adscrita al GAD Municipal y por el adelanto del Cantón apruebo la suscripción del convenio. Abg. Cristian Landy.- Señor concejal arquitecto Miguel Condor. Arq. Miguel Condor.- Me abstengo de votar, señor secretario, debido a que no fue aclarada la duda que tenia por parte del técnico del GAD Municipal. Abg. Cristian Landy.- Señorita concejal Jessica Reyes se ratifica en su moción. Lic. Jessica Reyes.- Si señor secretario. Abg. Cristian Landy. Señor concejal ingeniero Santiago Montero se ratifica en el apoyo a la moción . Ing. Santiago Montero Si señor secretario. Abg. Cristian Landy. Señor Alcalde. Sr. Alcalde Frantz Joseph.- A favor. Abg. Cristian Landy.- Señor Alcalde, señores y señoritas concejales con cinco votos a favor por parte del Concejo y uno abstentivo, en este caso por parte del señor concejal arquitecto Miguel Condor resuelven aprobar autorizar la suscripción del convenio entre el GAD Municipal de Chunchi y el Ilustre Cuerpo de Bomberos del cantón Chunchi para la transferencia de recursos y delegación de competencias para la ejecución del proyecto “Mantenimiento de las instalaciones del Cuerpo de bomberos.”.

2.- NORMATIVA APLICABLE. -

El Art. 1 de la Constitución de la República, reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada. Además de regular la organización del poder y las fuentes del derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles, su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata;

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los

principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán -entre otros principios- por los de “solidaridad”, “coordinación y corresponsabilidad”, “subsidiariedad”, “complementariedad”, “participación ciudadana” y de “sustentabilidad del desarrollo”.

El Código Orgánico Administrativo en su artículo 28, determina que las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestandose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

El artículo 6 de la norma ibidem, señala “Art. 6.- Los cuerpos de bomberos son entidades de Derecho Público adscritas al Ministerio de Bienestar Social. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario.”.

El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala. - Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.

El Art. 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público señala. - Comité de Administración y Planificación. (Sustituido por la Sentencia 012-18-SIN-CC,27-VI-2018, www.corteconstitucional.gob.ec).- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por:

- a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;



- b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
- e) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
- d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité.

La ordenanza que norma la adscripción de Cuerpo de Bomberos de Chunchi, al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi y establece su estructura y Funcionamiento, fue aprobada en fecha 21 de octubre del año 2021 y sancionada en fecha 26 de octubre del 2021.

El Cuerpo de Bomberos del Cantón Chunchi, provincia de Chimborazo fue creado mediante Acuerdo Ministerial Nº 1090, por la Lcda. Inés Arrata de Sorrosa Ministra de Bienestar Social el 17 de Julio de 1980, por pedido de las Fuerzas Vivas y Autoridades del Cantón Chunchi, y publicado en el registro Oficial N° 246 del 6 de agosto de 1980.

3.- OBJETO DEL CONVENIO. -

El presente Convenio establece el compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi y el del Cuerpo de Bomberos de Chunchi, en establecer una cooperación conjunta de carácter económico y de carácter contractual (Contratación Pública), para contar con los recursos necesarios que servirán para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.”

4.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

En función de lo anteriormente señalado las partes se comprometen a lo siguiente:

POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL:

- a. El GOBIERNO MUNICIPAL, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.” se compromete a invertir los recursos establecidos en la Certificación Financiera No. 8 denominada “Mantenimiento de Instalaciones” por un valor de 10.000,00 dólares americanos.
- b. Para el cumplimiento del presente convenio el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi deberá someterse a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, normativa secundaria y demás normativa aplicable en cuanto a la utilización y destino de los recursos acorde a lo establecido en el inciso primero del presente convenio.



- c. Designar Administrador del presente convenio, mismo que será designado por la Máxima autoridad Municipal y comunicado a través del respectivo memorando.
- d. Una vez culminado el desarrollo y ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.”, EL GOBIERNO MUNICIPAL remitirá al Cuerpo de bomberos copias de los expedientes del proceso de contratación, donde conste la etapa preparatoria, precontractual, contractual, contratos, suspensiones, inicio o reinicios de ser el caso, actas de entrega-recepción, y en general cualquier documentación requerida, con la finalidad de efectuar el cierre contable, liquidación económica y demás etapas del respectivo proceso.

POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS CHUNCHI:

- a. Se obliga a destinar los recursos al GOBIERNO MUNICIPAL única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de este Convenio, según consta de la certificación del Cuerpo de Bomberos No. 68, suscrita por la Jefa Financiera del Cuerpo de Bombero de Chunchi, en la cual certifica la disponibilidad de fondos por un valor de 20.000.00, para el desarrollo “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.”.
- b. Designar un administrador del convenio, misma que será comunicada al Gobierno Municipal, y cuyas actividades serán de seguimiento del cumplimiento del presente convenio; y, que una vez finalizado el mismo emitirá los informes pertinentes para el cierre y finalización del presente instrumento.
- c. Permitirá sin restricción alguna al Gobierno Municipal supervisar y evaluar el avance, desarrollo y ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.”
- d. Por la falta de capacidad económica y de personal Delegar las competencias en relación a la ejecución de obras y a la contratación pública al Gobierno Municipal para que ejecute el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.”

5.- PLAZO DE VIGENCIA. -

El presente convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su celebración, manteniéndose vigente hasta la culminación con la ejecución en la construcción del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO X2 DEL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.”, con la entrega



de la respectiva acta de entrega recepción definitiva de la obra, para lo cual los informes referidos en la cláusula 4, los cuales deberán contar con la aprobación de cada uno de los administradores del presente convenio y de obra, quienes revisarán el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

6.- CONTROVERSIAS. –

Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Procuraduría General del Estado sede Riobamba, Provincia de Chimborazo.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

7.- DECLARACIÓN ESPECIAL. -

EL GOBIERNO MUNICIPAL por intermedio de su representante legal, deja expresa constancia mediante esta cláusula que, asume las obligaciones determinadas en la ley, por el correcto manejo y destino de los fondos públicos que recibe del CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI.

Asimismo, declara conocer con precisión las normas que rigen dentro de la Republica del Ecuador, así también el representante legal se obliga a actuar con transparencia y a responder legalmente por el quebranto a esta obligación legal y moral.

8.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO. -

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el convenio.

En tales casos, las partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente.

d) Por declaración unilateral de una de las partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra parte. En tal caso, la parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra parte, para efectos de la terminación del presente convenio.

e) Por manifestación de una de las partes a la otra, mediante comunicación escrita enviada con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha deseada de terminación.



En todos los casos, la terminación del presente convenio no dará derecho a ninguna de las partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza.

9.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las partes fijan las siguientes direcciones:

EL GOBIERNO MUNICIPAL:

Dirección: Provincia Chimborazo, cantón Chunchi, General
Córdova 562 y Capitán Ricaurte.
Teléfono: (03) 2936244/245/370
Email: gadmch.alcaldia2023@gmail.com;
gadmch.procuraduriasindica@hotmail.com

EL CUERPO DE BOMBEROS DE CHUNCHI:

Dirección: Calle General Morales, Intersección: Juan Pio
Montufar, a media cuadra del Mercado Central.
Teléfono: 032937138
Correo: bomberoschunchi@yahoo.es

10.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes aceptan el contenido del presente documento y para constancia firman en unidad de acto en lugar y fechas señalados, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Dado en el cantón y ciudad de Chunchi a los 26 de días de mayo del 2025


Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI


Ing. German Isaac Naranjo Andrade
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
DE CHUNCHI, RUC NO.
0660811680001.**



Documento elaborado por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
PROCURADOR SINDICO GADM-CHUNCHI